

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 6 DE MAYO DE 1927.

Año XIX N.º 1165

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Escuela de Manualidades—Varios nombramientos.

(Página 2)

Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Se nombra,

(Página 2)

Sub-Comisario de Policía de «El Quebrachal».—Renuncia—Se acepta.

(Página 3)

Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal—Se confirma el nombramiento.

(Página 3)

Sub-Comisario de Policía de Sauzalito (Orán)—Licencia—Se concede.

(Página 3)

Miembro de la H. Comisión Municipal de Metán—Renuncia—Se acepta.

(Página 3)

Auxiliar de Secretaría de Policía—Licencia—Se concede.

(Página 4)

Sub-Comisario ad-honorem de San Antonio (Orán)—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante.

(Página 4)

Miembros de la H. Comisión Municipal de Rosario de Lerma—Se nombran.

(Página 4)

Mando Gubernativo de la Provincia

(Página 4)

Cartera de Gobierno—Queda en posesión el titular,

(Página 5)

Sub-Comisario de Policía de Orán—Cesantía y nombramiento.

(Página 5)

Juez de Paz Propietario de la 2.ª Sección Rivadavia (Banda Norte)—Renuncia—Se acepta,

(Página 5)

Jefe de Estadística y Museo Social—Licencia—Se concede

(Página 5)

Miembros de la Comisión Municipal de Trujía—Se nombran.

Página 5)

Jefe del Archivo General de la Provincia—Se nombra.

(Página 5)

Varios nombramientos en la Dirección General del Registro Civil.

(Página 6)

Sub-Comisario de Policía de San José de Orquera (Metán)—Renuncia y nombramiento.

(Página 6)

Sub-Comisario de Policía de la 1a. Sección—Renuncia—
Se acepta y nombra reemplazante.

(Página 6)

Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas—Se
nombra.

(Página 6)

Sub-Comisario ad-honorem de Lumbreras (Molinos)—Re-
nuncia—Se acepta.

(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad
Raíz—Licencia—Se concede.

(Página 7)

Encargada de la Mesa de Entradas de la Dirección Gene-
ral de Obras Públicas—Se da por terminada la licencia
concedida.

(Página 7)

Comisión a los clasificadores de patentes.

(Página 7)

Varios nombramientos en la Dirección General de Rentas.

(Página 7)

Devolución de una suma percibida en concepto de servi-
cios de aguas corrientes.

(Página 8)

Secretario de la Dirección General de Obras Públicas—Li-
cencia—Se concede.

(Página 8)

Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas—
Licencia—Se concede.

(Página 9)

Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz
—Licencia y nombramiento.

(Página 9)

Oficina de Expendio de Guías etc. en «Laguna Blanca»
Depart. de Anta 2a. Sección—Creación y nombramiento
para desempeñarla.

(Página 9)

Transferencia de fondos de la Cuenta «Ley N.º. 852» a la
cuenta «Rentas Generales».

(Página 9)

Presupuesto General de la Provincia.

(Página 11)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Varios nombramientos

4027—Salta, Abril 5 de 1927.

En vista que la Ley de Presupues-
to sancionada para el ejercicio del co-
rriente año, ha creado secciones nue-
vas y se han modificado las leyendas
de las asignaturas del Establecimien-
to de la Escuela de Manualidades y

siendo necesario reorganizar definiti-
vamente el personal directivo y docen-
te, y atenta la nota del Director de
la misma, Exp. N.º. 1489—E—proponi-
endo los nombramientos respectivo
*El Presidente del Honorable Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Confírmase en sus respecti-
vos puestos al personal directivo y
docente de la Escuela de Manualida-
des con las remuneraciones que les fi-
ja el presupuesto vijente en la forma
siguiente: Aurelio Arnal, Secretario
Tesorero Vice Director; Elena Muni-
zaga, Maestra de Telar; Manuela Mon-
tillos, Maestra de Telar; María Luisa
G. de Amezúa Maestra de Corte y
Confeción de Señoras; María Laste-
nia Peñalva, Maestra de Corte y Con-
fección de Señoras; Fanny Aráoz,
Maestra de Tejidos y Encajes; Angé-
lica E. de Rosetto, Maestra de Borda-
dos á Máquina; María Bez, Maestra de
Bordados á Mano; María Eduvijis
Blasco, Maestra de Corte y Confeción
para hombre; Carolina Juarez, Maes-
tra de Tejidos á Máquina; Laura Jua-
rez, Maestra de Tintorería y de Lava-
dos y Planchados; Ernestina F. de San-
chez, Maestra de Artes Decorativos y
Dibujos; Juan B. Valle, Maestro de Ar-
tes Decorativos y Dibujos; María P
de Santa Cruz, Rosalía E. de Zorri-
gueta, Florencia Moya Morales, Rosa
Colombo y Angela Gomez, Ayudan-
tes; todos estos nombramientos con
anterioridad al día primero de Enero
del corriente año; y nómbrase con an-
terioridad al 15 de Marzo ppdo. Maes-
tro de Sastrería á don Florentino M.
Alonso, y Maestra para las secciones
de Cocina; Dactilografía y Estenogra-
fía á las señoritas Elvira Quijano y
Luisa Alvarado, respectivamente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dé-
se al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS—A. B. ROVALETTI

Nombramiento

4028—Salta, Abril 5 de 1927.

Habiéndose creado un cargo más de Ordenanza en la nueva Ley de Presupuesto de la Administración para el ejercicio del corriente año y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar,

El Presidente del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Ordenanza del Ministerio de Gobierno a don Ramón H. Cortez con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año con la asignación mensual que la Ley de Presupuesto le fija.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI

—
Renuncia y nombramiento

4030—Salta, Abril 5 de 1927.

Exp. 1503-P-Vista la nota de la Jefatura de Policía elevando la renuncia presentada por don Clemente Santillán de Sub-Comisario de Policía de «El Quebrachal»—Anta 2ª. Sección y atenta la propuesta que hace la Jefatura,

El Presidente del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Clemente Santillán del cargo de Sub-Comisario de Policía de «Quebrachal» Anta 2ª Sección.

Art. 2º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Campaña al actual Sargento primero de Policía de la Sección 1ª de esta Capital don Ramón Aybar, cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía oportunamente de acuerdo al decreto N° 3908.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

—
Confirmación

4031—Salta, Abril 6 de 1927.

El Presidente del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año en el cargo de Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal al doctor Sixto Ovejero, con asignación mensual que la actual Ley de Presupuesto le fija.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. PATRÓN COSTAS—A. B. ROVALETTI.

—
Licencia

4032—Salta, Abril 6 de 1927.

Vista la nota de la Jefatura de Policía corriente en Exp. N° 1507-P por la que eleva la solicitud de licencia presentada por el Sub-Comisario de Policía de Sauzalito (Orán) y atento el certificado médico que justifica la enfermedad de éste,

El Presidente del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al Sub-Comisario de Policía de Sauzalito (Orán) don Juan Guillermo Weibel, y encárguese la atención de dicha Sub-Comisaría mientras dure la ausencia del titular al Sargento de Policía de la misma Comisaría don Aniceto Moya.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

—
Renuncia

4933—Salta, Abril 7 de 1927.

Exp. N° 1503-D, Vista la renuncia elevada por el señor Pablo L. Dubus del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Metán;

El Presidente del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Pablo L. Dubus del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Metán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. PATRÓN COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Licencia

4034—Salta, Abril 7 de 1927.

Exp. N.º 1502-P-Vista la nota de la Jefatura de Policía, elevando la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar de Secretaría de Policía don Roberto Sempértegui y atento lo informado por Contaduría General y el certificado médico que corre agregado al mismo,

El Presidente del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde la fecha al Auxiliar de Secretaría de Policía don Roberto Sempértegui.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. PATRÓN COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Renuncia y nombramiento

4035—Salta, Abril 8 de 1927.

Expediente N.º 1464-P-Vista la nota de la Jefatura de Policía elevando la renuncia presentada por el Sub-Comisario ad-licnozem de San Antonio (Orán) y atenta la propuesta que hace la misma,

El Presidente del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Carmelo Villafuer-

te del cargo de Sub-comisario ad-licnozem de San Antonio (Orán) y nómbrese en su reemplazo á don Carlos Levis con asiento en Agua Blanca.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. PATRÓN COSTAS—A. B. ROVALETTI

nombramiento

4036—Salta, Abril 8 de 1927.

Habiendo comunicado la H. Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma la expiración de dos de sus miembros por sorteo de Ley y recayendo en los señores Bernardo Gallo y Tristán Zambrano, y siendo necesario integrar esta H. Comisión Municipal,

El Presidente del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese miembros de la Comisión Municipal de Rosario de Lerma por un nuevo periodo de Ley á los señores Severo Isasmendi y Arturo Valdéz.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. PATRÓN COSTAS—A. B. ROVALETTI

mando Gobernativo

4043—Salta, Abril 11 de 1927.

Encontrándose de regreso en esta Capital el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Joaquín Corbalán,

El Presidente del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia el doctor Joaquín Corbalán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Cartera de Gobierno

4044--Salta, Abril 11 de 1927.

Habiendo regresado el titular de la Cartera de Gobierno doctor Ernesto M. Araoz,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Queda en posesión de la Cartera de Gobierno el titular doctor Ernesto M. Araoz,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

4045—Salta, Abril 11 de 1927.

Exp. N° 1530-P.—Vista la solicitud presentada por la Jefatura de Policía,
El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante á don Gerónimo Guzmán con anterioridad al día 1 de Diciembre del año ppdo., del cargo de Sub-comisario de Policía de Orán.

Art. 2º.—Nómbrase Sub-comisario de Policía de campaña a don Adolfo Fernández con anterioridad al día de la fecha, cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía oportunamente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Renuncia

4046—Salta, Abril 11 de 1927.

Expediente N° 1479-S.—Vista la renuncia presentada por don Juan W. Albornoz del cargo de Juez de Paz Propietario de la 2ª. Sección Rivadavia (Banda Norte),

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Juan W. Albornoz del cargo de Juez de Paz Propietario de la 2ª. Sección Rivadavia (Banda Norte).

Art. 1º.—Comuníquese, publíquese,

dése el Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Licencia

4047—Salta, Abril 11 de 1927.

Exp. N° 1524--E--Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Jefe de Estadística y Museo Social por razones de salud y atento el certificado médico que corre en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo desde el día 9 del corriente al señor Jefe de Estadística y Museo Social don Damián Figueroa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

Nombramientos

4051—Salta, Abril 12 de 1927.

Encontrándose desintegrada la Comisión Municipal de Iruya por renuncia ya aceptadas de algunos de sus miembros; terminación de mandatos, abandono que de sus cargos han hecho otros,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal de Iruya a los señores Abraham Nanzur, José Belmonte, Toribio Santa Cruz, Justino Gutiérrez y Ernesto Muller.

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

4052—Salta, Abril 12 de 1927.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe del Archivo de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Jefe del Archivo General de la Provincia al Escribano Público don José Antonio Araoz

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.—

—————
Nombramientos

4053—Salta, Abril 13 de 1927.

Exp. N° 1537--E--Atendiendo a que la Ley de Presupuesto para el corriente año ha introducido modificaciones en la denominación y formación del personal del Registro Civil de la Capital y siendo necesario conformarlo a la nueva nomenclatura por dicha Ley fijada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Director General y Sub-director del Registro Civil de la Provincia a los señores doctor Augusto F. Torino y José F. Sotomayor, respectivamente con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º.—Nómbrase Escribiente del Registro Civil de la Capital a la señora Ana María C. de la Vega, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ

—————
Renuncia y nombramiento

4054—Salta, Abril 13 de 1927.

Exp. N° 1548--P--Vista la comunicación de la Jefatura de Policía solicitando sea aceptada la renuncia que presentó en esa el señor Bernardino Medrano del cargo de Sub-Comisario de Policía de San José de Orquera (Metán) y la propuesta que hace la misma,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de Policía de San José de Orquera (Metán), don Bernardino Medrano.

Art. 2º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Campaña 2ª. Categoría al señor Pablo Eliseo Saravia, cuya

ubicación determinará oportunamente la Jefatura de Policía.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ

—————
Renuncia y nombramiento

4055—Salta, Abril 13 de 1927.

Exp. N° 1544--J--Vista la nota de la Jefatura de Policía corriente en éste expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don José A. Parussini de Sub-Comisario de Policía de la 1ª. Sección de ésta Capital y nómbrase en su reemplazo al actual Alcaide de Policía don Jorge O. Blasco y en lugar de éste último al Agente de Investigaciones don Ramón E. Gimenez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARÁOZ.

—————
Nombramiento

N° 4056—Salta, Abril 13 de 1927

Habiendo la nueva Ley de Presupuesto creado un puesto de Sobrestante en la Dirección General de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas con la asignación mensual de 200 pesos que le acuerda el Presupuesto vigente al señor Miguel F. Aráoz, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.—

—————
Renuncia

N° 4057—Salta, Abril 18 de 1927

Exp. N° 1482--P--Vista la renuncia presentada por don Anacleto Pastrana del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de Luracatao (Molinos),

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licencia

4029—Salta, Abril 5 de 1927.

Atento lo manifestado en el Expediente N.º. 4072 R, en el que la Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz Señorita Emilia Delaloye solicita licencia, y en mérito a las razones invocadas, certificado médico que acompaña y a lo informado por Contaduría,

El presidente del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz Señorita Emilia Delaloye.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Licencia

4027—Salta, Abril 8 de 1927.

Vista la nota elevada por el señor Director General de Obras Públicas Exp. N.º. 1833 D—en la que manifiesta que la Encargada de la Mesa de Entradas de esa repartición, Señorita María del Carmen Méndez, a quien se había concedido licencia de sesenta días por Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo., solicita hacerse cargo de su puesto el 11 del actual por ha-

ber desaparecido las causas que la motivaron, y atento a lo informado por el Director General de Obras Públicas,

El presidente del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Dése por terminada la licencia concedida a la Encargada de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Públicas señorita María del Carmen Méndez, quedando sin efecto el nombramiento de D. Néstor Macedonio Rodríguez, como reemplazante a contar desde el 11 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Comisión

4038—Salta, Abril 8 de 1927.

Correspondiendo al P. Ejecutivo fijar el porcentaje que deben percibir como comisión los clasificadores de patentes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Patentes,

El presidente del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Fijase el 6 % como comisión por el corriente año, que deberá repartirse en partes iguales entre los cinco empadronadores de la Capital, designados por decreto de 18 de Noviembre de 1926.

Art. 2º.—Fijase igualmente el 5 % como comisión a los clasificadores de patentes de la Campaña.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

4039—Salta, Abril 8 de 1927.

En vista de que en la Ley de Presupuesto sancionada para el corriente año, se han cambiado de denominación varios puestos en la Dirección General de Rentas; y siendo necesario reorganizar el personal de la misma conforme a las modificaciones de la Ley, y atento a lo manifestado por el señor Director General de Rentas proponiendo los nombramientos respectivos—Exp. 4099 R,

El presidente del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese en la Dirección General de Rentas: Contador 2º. Jefe al señor Emilio Vanni; Tenedor de Libros al señor José Gambolini; Encargados de Sección: al señor Luis F. López; J. Enrique Torres, Enrique G. Dousset y Domingo Arias; Auxiliar de Mesa de Entradas a la Sta. Filomena Arias, todos con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI

Devolución acordada

4040—Salta, Abril 8 de 1927.

Visto el Expediente N° 3084 M-en el que el señor Andrés Moné solicita la devolución de lo que ha abonado por el servicio de aguas corrientes de sus propiedades ubicadas en Rosario de Lerma, en concepto a los años 1923 y 1924; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924,

Que resuelta la anulación de boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las

hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El presidente del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la devolución al señor Andrés Monné, de la suma de CIENTO TREINTA Y DOS pesos sesenta centavos m/. nacional (\$ 132.60 ctvs. m/n.) percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en las casas de su propiedad ubicadas en el pueblo de Rosario de Lerma, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se efectuará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Licencia

4041—Salta, Abril 9 de 1927.

Vista la solicitud del Secretario de la Dirección General de Obras Públicas Sr. Juan Carlos Villegas—expediente N° 1834 D-en la que pide diez días de licencia para someterse a un tratamiento médico, y atendiendo lo manifestado en el certificado médico que se acompaña así como lo informado por Contaduría General,

El presidente del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese diez días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 18 del corriente al Secretario de la Dirección General de Obras Públicas Sr. Juan Carlos Villegas.

2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS—A. B. ROVALETTI.

Licencia

4042—Salta, Abril 9 de 1927.

Vista la solicitud de licencia, formulada por el señor Nolasco F. Cornejo, 2º. Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, atento á las razones en que la funda, certificado médico agregado a la misma expedido por el Dr. Apolo A. Prémoli y a lo informado por Contaduría General, Expediente Nº. 1835 D.

El Presidente del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al 2º. Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Sr. Nolasco F. Cornejo, a contar desde el 12 del corriente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS.—A. B. ROVALETTI

Licencia y Nombramiento

4048—Salta, Abril 11 de 1927.

Habiendose hecho cargo del puesto de Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz, la señora Emma B. de Cáceres en el día de hoy, por haber desaparecido las causas que motivaron su licencia acordada por decreto de 12 de Marzo ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Dése por terminada la licencia concedida a la Escribiente de la Oficina de Registro de la propiedad Raíz señora Emma B. de Cáceres, quedando sin efecto el nombramiento de la señorita Aurora Valdez Saravia como reemplazante, a contar desde la fecha.

Art. 2º.—Nómbrase a la señorita

Aurora Valdez Saravia Escribiente de la citada repartición en reemplazo de la señorita Emilia Delaloye mientras dure la licencia acordada por decreto del 5 del corriente mes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Creación y nombramiento

4049—Salta, Abril 11 de 1927.

Siendo necesario crear una oficina Expendedora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en «Laguna Blanca» departamento de Anta, 2ª. Sección, a fin de que la percepción de la renta se efectúe en condiciones más ventajosas, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Rentas en el expediente Nº. 5005 R.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Crease una oficina de Expendio de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en «Laguna Blanca» departamento de Anta 2ª. Sección, que comprenderá desde El Quebrachal hasta los límites de la Provincia de Santiago del Estero, y nómbrase para atenderla al señor Guido Tomey.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión de estos cargos, prestará una fianza de \$ 3.000 m.n. de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN A. B. ROVALETTI

Transferencia de Fondos

4050—Salta, Abril 11 de 1927.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º. de la Ley de emisión de « Obl-

gaciones de la Provincia de Salta,» de 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración si nó en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e interés de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcripta y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al crario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntua-

lidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Transfierase la suma de \$ 70.000 (Setenta mil pesos) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley Nº; 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—B. A. ROVALETTI.

N.º 4020 4026**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de****LEY**

Art. 1.º.—El Presupuesto General de Gastos de la Administración, para el ejercicio económico de 1927, queda fijado en la cantidad de **TRES MILLO-
NES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE** pesos con 91 centavos m/legal, distribuidos en la forma siguiente:

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
INCISO 1.º			
Poder Legislativo			
ITEM 1.º			
<i>Cámara de Senadores</i>			
1.º.—Un Secretario	300.—	3.600.—	
2.º.—Un Pró-Secretario	250.—	3.000.—	
3.º.—Un Escribiente	120.—	1.440.—	
4.º.—Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
5.º.—Para Impresiones y gastos	300.—	3.600.—	
6.º.—Para Uniforme de Ordenanza		340.—	
	1.070.—		13.180.—
ITEM 2.º			
<i>Cámara de Diputados</i>			
1.º.—Un Secretario	300.—	3.600.—	
2.º.—Un Pró-Secretario	250.—	3.000.—	
3.º.—Un Taquígrafo para ambas Cámaras	250.—	3.000.—	
4.º.—Un Ayudante de taquígrafo y escribiente	140.—	1.680.—	
5.º.—Un Auxiliar	140.—	1.680.—	
6.º.—Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
7.º.—Para Impresiones y gastos	300.—	3.600.—	
8.º.—Para Uniforme de Ordenanza		340.—	
9.º.—Para arreglos del Salón Legislativo		5.000.—	
	1.480.—		23.100.—
INCISO 2.º			
Poder Ejecutivo			
ITEM 1.º			
GOBERNACIÓN			
1.º.—Gobernador	1.200.—	14.400.—	
2.º.—Un Secretario Privado	300.—	3.600.—	
	1.500.—		18.000.—
Transporte			54.280.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			54.280.—
ITEM 2			
<i>Ministerio de Gobierno</i>			
1°.—Un Ministro	800.—	9.600.—	
2°.—Un Sub-Secretario	500.—	6.000.—	
3°.—Un Oficial 1°.	250.—	3.000.—	
4°.—Dos auxiliares a \$ 150 c/uno	300.—	3.600.—	
5°.—Un Encargado de Mesa de Entradas	150.—	1.800.—	
6°.—Dos Escribientes a \$ 120 c/uno	240.—	2.880.—	
7°.—Un Encargado del «Boletín Oficial»	150.—	1.800.—	
8°.—Un Regente de la Imprenta Oficial	150.—	1.800.—	
9°.—Para gastos de la Imprenta Oficial y pago de operarios	600.—	7.200.—	
10.—Para compra de Materiales para la Imprenta Oficial		800.—	
11.—Un Inspector de Registro Civil y Comisarias de Campaña	350.—	4.200.—	
12.—Para Viáticos del mismo con cargo de rendir cuenta		2.000.—	
13.—Un representante legal de la Pcia. en B. Aires	200.—	2.400.—	
	3.690.—		47.080.—
ITEM 3			
<i>Ministerio de Hacienda</i>			
1°.—Un Ministro	800.—	9.600.—	
2°.—Un Sub-Secretario	500.—	6.000.—	
3°.—Un Oficial 1°.	250.—	3.000.—	
4°.—Un Auxiliar	150.—	1.800.—	
5°.—Jefe de Dept. y Suministros	230.—	2.760.—	
6°.—Un Encargado de Mesa de Entradas	170.—	2.040.—	
7°.—Un Auxiliar de Mesa de Entradas	150.—	1.800.—	
8°.—Dos Escribientes a \$ 120 c/uno	240.—	2.880.—	
9°.—Un Ayudante de Dept. y Suministros	120.—	1.440.—	
	2.610.—		31.320.—
INCISO 3°.			
Poder Judicial			
ITEM 1°.			
<i>Superior Tribunal de Justicia</i>			
1°.—Cinco Vocales a \$ 1.000 c/uno	5.000.—	60.000.—	
2°.—Un Fiscal General	1.000.—	12.000.—	
3°.—Un Defensor de Pobres y Menores	700.—	8.400.—	
4°.—Dos Secretarios a \$ 500 c/uno	1.000.—	12.000.—	
Transporte.....			132.680.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....			132.680.--
5°.—Un Ugier del Tribunal	280.--	3.360.--	
6°.—Dos auxiliares de Secret. a \$ 200 c/uno	400.--	4.800.--	
7°.—Un Oficial auxiliar para Fiscal General	150.--	1.800.--	
8°.—Un Oficial auxiliar para el Defensor de Pobres y Menores	150.--	1.800.--	
9°.—Cuatro Escribientes para Tribunal a \$ 140 c/uno	560.--	6.720.--	
10.—Un Encargado del Registro de Comercio	160.--	1.920.--	
11.—Un " " " de Mandatos	160.--	1.920.--	
12.—Un Escribiente " " " "	140.--	1.680.--	
13.—Tres Ordenanzas a \$ 100 c/uno	300.--	3.600.--	
14.—Para Gastos de Biblioteca y Secretaría	200.--	2.400.--	
15.—Para compra de Obras para Biblioteca por una sola vez		3.000.--	
ITEM 2	10.200.--		125.400.--
<i>Juzgados en lo Civil y Comercial</i>			
1°.—Tres Jueces a \$ 800 c/uno	2.400.--	28.800.--	
2°.—Tres Secretarios a \$ 500 c/uno	1.500.--	18.000.--	
3°.—Seis Adscriptos a \$ 250 c/uno	1.500.--	18.000.--	
4°.—Seis Escribientes a \$ 140 c/uno	840.--	10.080.--	
ITEM 3	6.240.--		74.880.--
<i>Juzgados en lo Criminal</i>			
1°.—Un Juez del Crimen	800.--	9.600.--	
2°.—Un Juez de Instrucción	800.--	9.600.--	
3°.—Un Secretario del Juez del Crimen	500.--	6.000.--	
4°.—Un Secretario del Juez de Instrucción	500.--	6.000.--	
5°.—Para Gastos de Secretaria del Juzgado de Instrucción	30.--	360.--	
6°.—Un Adscripto para el Juez del Crimen	250.--	3.000.--	
7°.—Dos Adscriptos para el Juez de Instrucción a \$ 250 c/uno	500.--	6.000.--	
8°.—Cuatro Escribientes a \$ 140 c/uno	560.--	6.720.--	
9°.—Para Alquiler de local del Juzgado de Instrucción	120.--	1.440.--	
ITEM 4	4.060.--		48.720.--
<i>Agentes Fiscales</i>			
1°.—Dos Agentes Fiscales en lo Civil, Comercial y Criminal a \$ 650 c/uno	1.300.--	15.600.--	
2°.—Un Oficial para los mismos	150.--	1.800.--	
ITEM 5	1.450.--		17.400.--
<i>Juzgado de Paz Letrado</i>			
1°.—Un Juez	550.--	6.600.--	
Transporte...			399.080.--

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			399.080.—
2º.—Un Secretario	250.—	3.000.—	
3º.—Un Pró-Secretario	180.—	2.160.—	
4º.—Dos Adscriptos a \$ 150 c/uno	300.—	3.600.—	
INCISO 4º.	1280.—		15.360.—
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO			
ITEM 1'			
<i>Policia de la Capital</i>			
1º.—Un Jefe	650.—	7.800.—	
2º.—Un Comisario de Ordenes--2º. Jefe	400.—	4.800.—	
3º.—Un Secretario	350.—	4.200.—	
4º.—Un Tesorero Contador	330.—	3.960.—	
5º.—Un Asesor Letrado	250.—	3.000.—	
6º.—Un Médico, de Policia y Tribunales	300.—	3.600.—	
7º.—Un Sub-Secretario	230.—	2.760.—	
8º.—Un Encargado de Mesa de Entradas	200.—	2.400.—	
9º.—Un Auxiliar de Secretaria	130.—	1.560.—	
10.—Un Alcaide	200.—	2.400.—	
11.—Un Encargado de Depósito	160.—	1.920.—	
12.—Un Encargado de Estadística	160.—	1.920.—	
13.—Un Sub-Alcaide de Penitenciaria	140.—	1.680.—	
14.—Un Ecónomo	140.—	1.680.—	
15.—Un Auxiliar de Tesoreria	130.—	1.560.—	
16.—Un Auxiliar de Estadística	110.—	1.320.—	
17.—Un Armero Electricista	140.—	1.680.—	
18.—Siete Celadores de Cárcel a \$ 100 c/uno	700.—	8.400.—	
19.—Un Chauffeur	160.—	1.920.—	
20.—Un Conductor de Ambulancia	120.—	1.440.—	
21.—Un Feluquero	100.—	1.200.—	
22.—Un Enfermero	120.—	1.440.—	
23.—Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
24.—Un Herrero	100.—	1.200.—	
25.—Un Carrero	100.—	1.200.—	
26.—Un Cabellerizo	100.—	1.200.—	
ITEM 2.	5.620.—		67.440.—
<i>División de Investigaciones</i>			
1º.—Un Jefe	330.—	3.960.—	
2º.—Un Segundo Jefe	270.—	3.240.—	
3º.—Un Auxiliar	200.—	2.400.—	
4º.—Un Encargado Gabinete Dactiloscópico	240.—	2.880.—	
5º.—Dos Auxiliares de Gabinete a \$ 130 c/uno	260.—	3.120.—	
6º.—Un Fotógrafo	120.—	1.440.—	
7º.—Ocho Agentes de 1ª. a \$ 120 c/uno	960.—	11.520.—	
8º.—Ocho Agentes de 2ª a \$ 100 c/uno	800.—	9.600.—	
9º.—Ocho Agentes de 3ª a \$ 80 c/uno	640.—	7.680.—	
Transporte	3.820.—		45.840.—
			527.720.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			527.720.—
ITEM 3 <i>Comisarias Seccionales</i>			
1°.—Dos Comisarios de Sección a \$ 300 c/uno	600.—	7.200.—	
2°.—Cuatro Sub-Comisarios a \$ 220 c/uno	880.—	10.560.—	
3°.—Un Comisario de Tablada	160.—	1.920.—	
4°.—Un Encargado Depto. Contraventores	150.—	1.800.—	
5°.—Seis Oficiales Inspectores a \$ 150 c/uno	900.—	10.800.—	
6°.—Seis Oficiales Meritorios a \$ 130 c/uno	780.—	9.360.—	
	3.470.—		41.640.—
ITEM 4. <i>Bomberos y Vigilantes</i>			
1°.—Un Jefe	280.—	3.360.—	
2°.—Capitan 2° Jefe	230.—	2.760.—	
3°.—Un Teniente 1°	180.—	2.160.—	
4°.—Un Teniente 2°	165.—	1.980.—	
5°.—Dos Sub-Tenientes a \$ 150 c/uno	300.—	3.600.—	
6°.—Tres Sub-Oficiales a \$ 145 c/uno	435.—	5.220.—	
7°.—Siete Sargentos 1° a \$ 130 c/uno	910.—	10.920.—	
8°.—Once Sargentos 2° a \$ 120 c/uno	1.320.—	15.840.—	
9°.—Diez Cabos 1° a \$ 115 c/uno	1.150.—	13.800.—	
10.—Nueve Cabos 2° a \$ 110 c/uno	990.—	11.880.—	
11.—Ciento ochenta vigilantes a \$ 100 c/uno	18.000.—	216.000.—	
	23.960.—		287.520.—
ITEM 5 <i>Banda de Música</i>			
1.—Un Director	300.—	3.600.—	
2.—Para sueldo de Músicos y Aprendices	2.100.—	25.200.—	
3.—Para gastos	100.—	1.200.—	
	2.500.—		30.000.—
ITEM 6 <i>Mantenición Precos y Aprendices</i>			
Para atender los gastos del rubro		45.000.—	45.000.—
ITEM 7 <i>Medicamentos</i>			
Para atender los gastos inherentes de la Policía de la Capital		4.200.—	4.200.—
ITEM 8 <i>Alquileres</i>			
Para atender alquiler de locales dependientes de Jefatura de Policía		2.160.—	2.160.—
ITEM 9 <i>Alumbrado Policía de la Capital</i>			
Para atender estos gastos		6.000.—	6.000.—
ITEM 10 <i>Forrajes</i>			
Para forraje de animales pertenecientes a la Policía de la Capital		14.400.—	14.400.—
ITEM 11 <i>Vestuario Policía de la Capital</i>			
Para atender estos gastos		30.000.—	30.000.—
ITEM 12 <i>Gastos del Dpto. Central de Policía</i>			
1.—Para gastos de la enfermería	100.—	1.200.—	
Transporte			988.640.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			988.640.—
2.—Para movilidad	800.—	9.600.—	
3.—Para provisiones	200.—	2.400.—	
4.—Para herrajes	100.—	1.200.—	
5.—Para gastos de escritorio, franqueo etc.	350.—	4.200.—	
6.—Para reparaciones de armamentos	50.—	600.—	
7.—Para gastos extraordinarios	2.000.—	24.000.—	
8.—Para premios de constancia	600.—	7.200.—	
9.—Para remonta		2.400.—	
10.—Para instalación de la farmacia		1.000.—	
	4.200.—		53.800.—
ITEM 13			
<i>Policías de la Campaña</i>			
1.—Un Comisario Volante	200.—	2.400.—	
2.—Un Habilitado Pagador	200.—	2.400.—	
3.—Treinta y tres Comisarios a \$ 180 c/uno	5.940.—	71.280.—	
4.—Doce Sub-Comisarios de 1ª a \$ 120 c/uno	1.440.—	17.280.—	
5.—Veinticuatro Sub-Comisarios de 2ª a \$ 100 c/uno	2.400.—	28.800.—	
6.—Ciento quince Agentes de 1ª a \$ 70 c/uno	8.050.—	96.600.—	
7.—Ciento veinte Agentes de 2ª a \$ 60 c/uno	7.200.—	86.400.—	
8.—Para gastos escritorio alquileres etc.	2.000.—	24.000.—	
9.—Para armamentos y fornituras		3.000.—	
	27.430.—		332.160.—
ITEM 14			
Registro Civil			
<i>Registro Civil de la Capital</i>			
1.—Un Director General	500.—	6.000.—	
2.—Un Sub-Director	250.—	3.000.—	
3.—Un Secretario	160.—	1.920.—	
4.—Siete Escribientes a \$ 120 c/uno	840.—	10.080.—	
5.—Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
6.—Para alquiler de casa	180.—	2.160.—	
7.—Para gastos de oficina y franqueo	50.—	600.—	
	2.080.—		24.960.—
ITEM 15			
<i>Registro Civil de la Campaña</i>			
1.—Sesenta y cinco Encargados de las Oficinas de Registro Civil de la Campaña, cuya distribución y ubicación fijará el P. E. a \$ 44 c/uno	2.860.—	34.320.—	
			34.320.—
ITEM 16			
<i>Archivo General</i>			
1.—Un Jefe	500.—	6.000.—	
2.—Un 2º Jefe	250.—	3.000.—	
3.—Un Auxiliar 1º	200.—	2.400.—	
4.—Un Auxiliar 2º	180.—	2.160.—	
5.—Cinco Escribientes a \$ 120 c/uno	600.—	7.200.—	
	1730.—		20.760.—
Transporte			1454.640.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			1454.640.--
ITEM 17			
<i>Estadística y Museo Social</i>			
1.— Un Director	300.—	3.600.—	
2.— Un Sub-Director	200.—	2.400.—	
3.— Dos Compiladores a \$ 150 c/uno	300.—	3.600.—	
4.— Dos Escribientes a \$ 120 c/uno	240.—	2.880.—	
5.— Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
6.— Para alquiler de casa	200.—	2.400.—	
	1.340.—		16.080.—
ITEM 18			
<i>Consejo de Higiene</i>			
1.— Un Secretario habilitado	200.—	2.400.—	
2.— Tres Guardias Sanitarios a \$ 150 c/uno	450.—	5.400.—	
3.— Un Inspector de Farmacias	250.—	3.000.—	
4.— Tres Profesores para la E. de part. a \$ 100 c/uno	300.—	3.600.—	
5.— Un Auxiliar de Secret. y Esc. Parteras	120.—	1.440.—	
6.— Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
7.— Para alquiler de casa y gastos	300.—	3.600.—	
8.— Para higienización, epidemias etc. sujeto a autorización del P. E.		5.000.—	
	1.720.—		25.640.—
ITEM 19			
<i>Biblioteca Provincial</i>			
1.— Un Director	300.—	3.600.—	
2.— Un Secretario Tesorero	200.—	2.400.—	
3.— Cinco Escribientes a \$ 100 c/uno	500.—	6.000.—	
4.— Un Ordenanza	100.—	1.200.—	
5.— Para alquiler de casa	200.—	2.400.—	
	1.300.—		15.600.—
ITEM 20			
<i>Escuela de Manualidades</i>			
1.— Un Director con contrato	400.—	4.800.—	
2.— Un Secretario Tesorero— Vice Director	190.—	2.280.—	
3.— Dos Maestras de telares a \$ 120 c/una	240.—	2.880.—	
4.— Dos Maestras de corte y confección a \$ 120 c/una	240.—	2.880.—	
5.— Una Maestra de tejidos y encajes	120.—	1.440.—	
6.— Una Maestra de tejidos a máquina	120.—	1.440.—	
7.— Una Maestra de bordado a máquina	120.—	1.440.—	
8.— Una Maestra de bordado a mano	120.—	1.440.—	
9.— Una Maestra de corte y conf. para hombre	120.—	1.440.—	
10.— Una maestra confección sastrería	120.—	1.440.—	
11.— Una maestra tintorería lavado y planchado	120.—	1.440.—	
12.— Dos maestras arte decorativo y dib. a \$ 120 c/una	240.—	2.880.—	
Transporte			1511.960.--

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			1511960.—
13.—Una maestra de cocina	120.—	1.440.—	
14.—Una maestra de Dactilografía y Taquigra.	120.—	1.440.—	
15.—Cinco ayudantes para distintas asignaturas y talleres a \$ 100 c/una	500.—	6.000.—	
16.—Un encargado preparación materiales	90.—	1.080.—	
17.—Un ordenanza	70.—	840.—	
18.—Para gastos de luz, calefacción, materiales de enseñanza y generales	100.—	1.200.—	
19.—Para alquiler de casa	300.—	3.600.—	
	3.450.—		41.400.—
ITEM 21			
<i>Escuela de Manualidades de Cafayate.</i>			
1.—Un Director	150.—	1.800.—	
2.—Un Auxiliar	80.—	960.—	
3.—Para alquiler de casa y gastos	100.—	1.200.—	
	330.—		3.960.—
ITEM 22			
<i>Gasto de Movilidad</i>			
1.—Para gastos	300.—	3.600.—	
			3.600.—
ITEM 23			
<i>Fiesta Cívicas</i>			
1.—Para gastos de fiestas cívicas		2.500.—	
			2.500.—
ITEM 24			
<i>Ley Electoral</i>			
1.—Para los gastos que demande el cumplimiento de la misma		30.000.—	
			30.000.—
INCISO V.			
Departamento de Hacienda			
ITEM 1°			
<i>Contaduría General</i>			
1.—Un Contador General	550.—	6.600.—	
2.—Un Contador Fiscal	350.—	4.200.—	
3.—Un Tenedor de Libros	250.—	3.000.—	
4.—Un Auxiliar de Contador General	220.—	2.640.—	
5.—Un Auxiliar de Contador Fiscal	200.—	2.400.—	
6.—Un Encargado de Valores y Control	150.—	1.800.—	
7.—Un Encargado de mesa de Ent. y archivo	150.—	1.800.—	
8.—Un Encargado de Resoluciones y Decret.	150.—	1.800.—	
9.—Un Auxiliar	150.—	1.800.—	
	2.170.—		26.040.—
Transporte			1619460.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
ITEM 2 Transporte			1619.460.-
<i>Dirección General de Rentas</i>			
1.—Un Director General	500.-	6.000.-	
2.—Un Contador 2º Jefe	330.-	3.960.-	
3.—Un Tenedor de Libros	220.-	2.640.-	
4.—Cuatro Encargados de Sec., a \$ 180 c/u	720.-	8.640.-	
5.—Cuatro Escribientes a \$ 120 c/u	480.-	5.760.-	
6.—Un Encargado Venta sellos	200.-	2.400.-	
7.—Un Cajero	200.-	2.400.-	
8.—Un Auxiliar de Mesa de Entradas	150.-	1.800.-	
9.—Un Inspector de Vinos	500.-	6.000.-	
10.—Tres Inspectores a \$ 250 c/uno	750.-	9.000.-	
11.—Tres Sub-Inspectores a \$ 200 c/uno	600.-	7.200.-	
12.—Para gastos de franqueo y encomiendas	80.-	960.-	
	4.730.-		56.760.-
<i>ITEM 3</i>			
<i>Tesorería General</i>			
1.—Un Tesorero General	400.-	4.800.-	
2.—Un Pro-Tesorero	250.-	3.000.-	
3.—Un Escribiente	130.-	1.560.-	
4.—Para gastos	20.-	240.-	
	800.-		9.600.-
<i>ITEM 4</i>			
<i>Clasificación y Recaudación</i>			
1.—Para comisiones de clasificadores de Patentes y Recaudadores Fiscales		90.000.-	
			90.000.-
<i>ITEM 5</i>			
<i>Gastos de Receptoría General</i>			
1.—Para viáticos de Inspectores, mov. y otros		12.000.-	
			12.000.-
<i>ITEM 6</i>			
Dirección General de Obras Públicas			
<i>Dirección</i>			
1.—Un Ingeniero Director	600.-	7.200.-	
2.—Un Secretario Habilitado	250.-	3.000.-	
3.—Un Encargado del Archivo	130.-	1.560.-	
4.—Un Copista heleógrafo	100.-	1.200.-	
Sección O. P. e Irrigación			
5.—Un Jefe sección (2º Jefe)	450.-	5.400.-	
6.—Un Auxiliar Técnico de 1ª	300.-	3.600.-	
Transporte			1787820.-

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			1.787.820.-
7.—Un Sobrestante	200.—	2.400.—	
8.—Un Encargado de Mesa de Entradas	130.—	1.560.—	
Sección Topografía y Minas			
9.—Un Jefe, Agrimensor	400.—	4.800.—	
10.—Un Ayudante Técnico de 2º.	250.—	3.000.—	
11.—Un Dibujante	200.—	2.400.—	
12.—Un Escribiente copista	120.—	1.440.—	
13.—Para gastos generales	150.—	1.800.—	
14.—Para viáticos	200.—	2.400.—	
	3.480.—		41.760.—
ITEM 7			
<i>Aguas Corrientes Campaña</i>			
1.—Un Encargado en Güemes con contrato		12.000.—	
2.—Un Encargado en Rosario de Lerma	80.—	960.—	
3.—Un Encargado en Cerrillos y La Merced	80.—	960.—	
4.—Un Encargado en Chicoana	80.—	960.—	
5.—Un Encargado en Metán	80.—	960.—	
6.—Para dar cumplimiento a las cláusulas 2º, 3º 4º y 5º del contrato de fecha 5 de Octubre de 1920 con Don Manuel Espinosa hoy Leonarduzzi y Cia. (Aguas Corrientes Güemes)		5.350.—	
	320.—		21.190.—
ITEM 8			
<i>Personal de Riego de Río Toro</i>			
1.—Un Inspector de riego	250.—	3.000.—	
2.—Cuatro Repartidores a \$ 120 c/uno	480.—	5.760.—	
3.—Un Tomero	150.—	1.800.—	
4.—Un peón	80.—	960.—	
	960.—		11.520.—
ITEM 9			
<i>Dique Coronel Moldes</i>			
1.—Un Encargado del Dique	140.—	1.680.—	
2.—Un peón	70.—	840.—	
	210.—		2.520.—
ITEM 10			
<i>Jardín Casa de Gobierno</i>			
1.—Un Jardinero	100.—	1.200.—	
2.—Dos peones a \$ 80 c/uno	160.—	1.920.—	
	260.—		3.120.—
ITEM 11			
<i>Oficina de Minas</i>			
1.—Escribano de Gobierno y Minas	250.—	3.000.—	
Transporte			1.867.930.-

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			1.867.930.-
2.—Un Auxiliar	150.—	1.800.—	
	400.—		4.800.—
ITEM 12			
<i>Registro de la Propiedad Raíz</i>			
1.—Un Jefe	500.—	6.000.—	
2.—Un Auxiliar de 1ª	200.—	2.400.—	
3º.—Un Auxiliar de 2ª	180.—	2.160.—	
4º.—Cinco escribientes a \$ 120 c/uno	600.—	7.200.—	
	1.480.—		17.760.—
ITEM 13			
<i>Oficina Química Provincial</i>			
1º.—Un Director	500.—	6.000.—	
2º.—Un Secretario Químico	250.—	3.000.—	
3º.—Dos Ayudantes a \$ 250 c/uno	500.—	6.000.—	
4º.—Un Escribiente	150.—	1.800.—	
5º.—Para gastos de Oficina	150.—	1.800.—	
6º.—Para alquiler de casa	150.—	1.800.—	
7º.—Para Instalación de la Oficina por 1 sola vez, según art. 13 de la Ley de 3 de Octubre de 1925.		10.000.—	
	1.700.—		30.400.—
ITEM 14			
<i>Ordenanzas</i>			
1º.—Un Mayordomo	120.—	1.440.—	
2º.—Ocho ordenanzas a \$ 100 c/uno	800.—	9.600.—	
3º.—Un Chauffeur para la Gobernación	120.—	1.440.—	
	1.040.—		12.480.—
ITEM 15			
<i>Uniformes para Ordenanzas</i>			
1º.—Para adquisición de 19 uniformes a \$ 120 cada uno		2.280.—	2.280.—
ITEM 16			
<i>Caja de Jubilaciones y Pensiones</i>			
1º.—Un Secretario Contador	200.—	2.400.—	
			2.400.—
ITEM 17			
<i>Servicio de Luz</i>			
1º.—Para alumbrado eléctrico del Palacio de Gobierno	300.—	3.600.—	3.600.—
Transporte			1941.650.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			1941650.—
ITEM 18			
<i>Servicio Telefónico</i>			
1º.—Para remunerar a la Empresa Telefónica por los aparatos de servicio, instalaciones nuevas y servicios extraordinarios, inclusive Cámaras Legislativas	350.—	4.200.—	
			4.200.—
ITEM 19			
<i>Impresiones Publicaciones y Gastos de Oficina</i>			
1º.—Para impresiones de valores fiscales publicaciones, avisos, gastos de escritorio, útiles, telegramas y franqueo de correspondencia de las Oficinas dependientes del P. E.	3.500.—	42.000.—	
			42.000.—
ITEM 20			
<i>Gastos Imprevistos</i>			
1º.—Para gastos imprevistos de la Administ. sustituciones y moviliarios de Oficina	3.000.—	36.000.—	
			36.000.—
ITEM 21			
<i>Estación Enológica de Cafayate</i>			
1º.—Para el sostenimiento de esta institución de conformidad a la Ley 897 de fecha 8 de Agosto 1916		20.000.—	
			20.000.—
ITEM 22			
<i>Renta Escolar</i>			
1º.—Asignación para el sostenimiento de las Escuelas Primarias de la Provincia de conformidad a la Ley de Fondos Públicos		379.500.—	
			379.500.—
ITEM 23			
<i>Deuda Atrasada</i>			
1º.—Para atender el pago de los créditos de las casas Angel Braceras S. A. y Rodrigo Soria, por licitaciones ya efectuadas é impagas.		53.040.—	
			53.040.—
ITEM 24			
<i>Subvenciones Ley N° 2893</i>			
1º.—Para el cumplimiento del art. 7 de esta Ley	9.000.—	108.000.—	
2º.—Un Inspector de Vinos en Est. Alemania	80.—	960.—	
	9.080.—		108.960.—
Transporte			2585.350.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			2585350.—
ITEM 25			
<i>Hospital del Milagro</i>			
1°.—Once Médicos a \$ 135 c/uno	1.485.—	17.820.—	
2°.—Un Bacteriólogo	250.—	3.000.—	
3°.—Un Ayudante Bacteriólogo	120.—	1.440.—	
4°.—Dos Médicos internos (servicio permanente diurno y nocturno a \$ 500 c/u.)	1.000.—	12.000.—	
5°.—Un Jefe de Farmacia que deberá tener título de idoneidad nacional o provincial	120.—	1.440.—	
6°.—Dos enfermeros a \$ 100 c/uno	200.—	2.400.—	
7°.—Un Dentista	135.—	1.620.—	
8°.—Para ayudar a los gastos del hospital	550.—	6.600.—	
	3.860.—		46.320.—
ITEM 26			
<i>Gota de Leche</i>			
1°.—Un Médico Director nombrado por el P.E.	200.—	2.400.—	
2°.—Para gastos de la misma	200.—	2.400.—	
	400.—		4.800.—
ITEM 27			
<i>Maternidad Luisa B. de Villar</i>			
1°.—Un Médico de Sala	135.—	1.620.—	
2°.—Una Partera	100.—	1.200.—	
3°.—Para personal subalterno y gastos	330.—	3.960.—	
	850.—		6.780.—
ITEM 28			
<i>Hospitales de Campaña</i>			
1°.—Subsidio a Hospital de Cafayate	150.—	1.800.—	
2°.— » » » » Metán	150.—	1.800.—	
3°.— » » » » Orán	300.—	3.600.—	
4°.— » » » » R. Frontera	150.—	1.800.—	
5°.— » » Salta, Primeros aux: Güemes	80.—	960.—	
6°.— » » » » Cerrillos.	80.—	960.—	
	910.—		10.920.—
ITEM 29			
<i>Becas.</i>			
1°.—A Guillermo Usandivaras previo justificativo de que sigue estudios en alguna Academia de Bellas Artes.	220.—	2.640.—	
			2.640.—
ITEM 30			
<i>Jubilaciones y Pensiones.</i>			
Transporte			2636810.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte			2656810.—
1º.—Para entregar a la Caja de J. y Pensiones.		30.000.—	30.000.—
ITEM 31 <i>Buen Pastor</i>			
1º.—Para subsidio al mismo	800.—	9.600.—	
2º.—Para sueldo Maestra de Labores	70.—	840.—	
	870.—		10.440.—
ITEM 32 <i>Subsidios Varios.</i>			
1º.—A Hermanas Enfermeras	200.—	2.400.—	
2º.—» Centro Argentino de S. M.	100.—	1.200.—	
3º.—» Soc. Rural Salteña	150.—	1.800.—	
4º.—» Mensajería a Cafayate—con contrato	320.—	3.840.—	
5º.—» Asilo Vicentinas San Alfonso	50.—	600.—	
6º.—» Huérfanos Pan de los Pobres	100.—	1.200.—	
7º.—» Escuela San Francisco—Salta,	100.—	1.200.—	
8º.—» Escuela San Francisco—Orán	100.—	1.200.—	
9.—» Sociedad de Beneficencia Rosario de Lerma una sola vez		500.—	
10.—» Biblioteca Rosario de la Frontera	70.—	840.—	
11.—» Para refacción Iglesia del Dpt. de La Candelaria		1.500.—	
	1.120.—		16.280.—
ITEM 33 <i>Pensiones.</i>			
Las acordadas de conformidad a la Ley de 30 de Diciembre de 1921.			
1º.—A Justo F. Caro	152.—	1.824.—	
2º.—» Carmen S. de Salinas e hijos menores	54.—	648.—	
3º.—» Domingo Aguirre	100.—	1.200.—	
4º.—» Antonio Carrizo	120.—	1.440.—	
5º.—» Julio Carrión	60.—	720.—	
6º.—» Félix Videla	60.—	720.—	
7º.—» José L. Cardoso	100.—	1.200.—	
8º.—» Domingo Gareca	130.—	1.560.—	
9º.—» Elisa F. de Gonzalez e hijos menores	73.33	879.96	
10.—» Calixto Cuevas	100.—	1.200.—	
11.—» Manuel Mendez	100.—	1.200.—	
Las acordadas por Leyes Especiales			
12.—» Mercedes Cabezón—Ley 31.7.1919	30.—	360.—	
13.—» Benigna S. de Lopez e hijos menores Por Ley 14 de Julio de 1925	150.—	1.800.—	
14.—» Fanny C. de Fernandez—Ley 14.7.925	100.—	1.200.—	
15.—» Felisa S. de Cornejo e hijos menores Por Ley 3 de Agosto de 1925.	250.—	3.000.—	
16.—» Domingo Burgos—Ley 3 Agosto 1925.	60.—	720.—	
	1.639.33		19.671.96
ITEM 34 <i>Deuda Pública.</i>			
1º.— Para retirar Obligaciones de la Provincia.			
Transporte			2733201.96

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte de Salta, en circulación, de conformidad al art: 2 de la Ley 16 de Abril de 1924. que modifica los art: 6 de la Ley 20 de Julio de 1921 ratificada por la de 5 de Junio 1922 y 3 y 5 de la Ley 30 Setbre. de 1922		43.000.—	2733201.96
2º.—Para pago de servicios al Banco Hipotecario Nacional por su préstamo H132/20604 S/. casa calle España N° 324/32—comprada en Remate Público el 31 de Agosto de 1922, autorizada por Ley 25 de Setiembre del mismo año. Vencimientos: 15 de Mayo y 15 de Noviembre de 1927		2.341.26	
			45.341.26
ITEN 35			
<i>Obras Públicas.</i>			
1º.—Para cubrir las cuotas por concepto de pavimentación asfáltica de la capital, a vencer el 30 de Marzo, 30 de Junio y 30 Setiembre de 1927 a la o/ de Srs Gualterio y Esteban H. Leach		230.000.—	
2º.—Para pago de intereses a los mismos con iguales vencimientos a los que anteceden.		42.024.69	
3º.—Para devolución de 1/3 parte del 10% de garantía retenido a aquellos de acuerdo al art: 15 del contrato de fecha 7 de Mayo de 1924.		28.990.—	
4º.—Para Reparaciones del Palacio de Gobierno		8.000.—	
5º.—Para conservación de Agua Corrientes de la Campaña.		1.000.—	
6º.—Para continuar el relevamiento de la ciudad de Salta,		3.000.—	313.014.69
Total de Gastos Presupuestados			3091557.91

Art 2º. Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destinan los siguientes recursos:

Contribución Territorial.	\$ 400.000 —
Patentes Generales	» 265.000 —
Papel Sellado de Actuación	» 290.000 —
Impuesto a los Vinos	» 460.000 —
Impto. Guías de Ganados	» 140.000 —
Impto. Transferencia de Cueros	» 60.000 —
Impto. al Consumo	» 760.000 —
Impto. a Explotación de Bosques	» 110.000 —
Impto. a la Herencia	» 100.000 —
Renta Atrasada	» 100.000 —

Léy de Multas	» 35.000 —
Subsídío Nacional	» 86.400—
Boletín Oficial	» 8.000 —
Impuesto al Azúcar	» 45.000—
Imp.to. a los Perfumes	» 8.000—
Imp.to. a los Fósforos	» 30.000 —
Eventuales	» 10.000—
Herencias Vacantes.	» 10.000—
Aguas Corrientes Campaña.	» 20.000 —
Contribución Riego Río Toro	» 12.000—
Oficina Química Provincial	» 10.000—
50 % de Patentes Rodados de la Municipalidad de la Capital y el 50 % de los frentistas particulares deudores de pavimentación (Ley 1185 del 16 de Abril de 1924)	» <u>136.425—</u>
Total de los Recursos calculados	3095.825 --

RESUMEN

Recursos calculados	\$ 3095.825.-
Presupuesto General de Gastos	» <u>3091.557.91</u>
Superavit	4.267.09

Art. 3°.—Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda del Gobierno de la Provincia al Banco Provincial de Salta, este Establecimiento retendrá por concepto de Intereses y amortizaciones en la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 4°.—Queda autorizado el P. E. a no llenar los empleos que vacuen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o de cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia sea en razón de economía.

Art. 5°.—Autorízase al P. E. para que procure por medio del crédito, las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración dentro de los recursos del Presupuesto.

Art. 6°.—Los magistrados y empleados que reemplacen a otros, no tendrán derecho a sobresueldo, sino cuando el P. E. ó el Superior Tribunal en su caso así lo resolviera, por Decreto ó Acordada fundados en que el reemplazo importa un recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 7°.—Los magistrados, funcionarios ó empleados, que hallan prestado por lo menos un año de servicio podrán obtener licencias temporarias con goce de sueldo y no mayores de treinta días en el año, para restablecer su salud y siempre que acredite las necesidades de ella con certificado médico que exprese el carácter de la enfermedad, si está imposibilitado en el ejercicio de sus funciones y el tiempo que aproximadamente durará el impedimento, en ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo indefectiblemente. El término de las licencias por otras causas será sin goce de sueldo y de treinta días en cada año, y la Contaduría General de la Provincia no dará curso a ninguna liquidación de sueldos que estuviere en pugna con las disposiciones de este artículo.

Art. 8°.—Todo gasto de la Administración, salvo los autorizados por Leyes generales ó especiales, con recursos propios, deberán sujetarse a la presente Ley. Los funcionarios ó empleados que ordenen ó realicen gastos que nó hayan sido aprobados ó autorizados por el Ministerio respectivo, ó que excedan de las partidas a que deben ser imputadas serán personalmente responsables de su importe.

Art. 9°.—Los deudos de los empleados comprendidos en esta Ley que fallezcan durante el año, recibirán un mes de sueldo, sin cargo alguno, siempre que éstos nó estuvieren en condiciones de jubilarse de conformidad a la Ley respectiva, debiendo imputarse el gasto al presente artículo.

Art. 10.—Los deudores morosos por impuestos de aguas corrientes de la Campaña y de servicio de riego de la misma pagarán un recargo mensual del 5 % hasta llegar al 30 % como máximun.

Art. 11°.—Autorízase al P. E. para fijar la tarifa de precios de los avisos, edictos etc que deben insertarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con la Ley de su creación. —El encargado del Boletín Oficial, tendrá la dirección de este así como de la Imprenta Oficial, sin mas remuneración que la asignada por esta Ley,

Art. 12°.—Los recaudadores de impuestos de la campaña sea cual fuera su denominación, gozarán como honorarios por la renta que recauden e ingresen en las arcas fiscales, una comisión sujeta a la escala siguiente:

Hasta \$ 6.000. —	el 10%
De \$ 6.001. a 10.000.	9%
» » 10001 a 15.000.	8%
» » 15001 a 20.000.	7%
» » 20001 a 40.000.	6%
» » 40001 a 70.000.	5%
» » 70001 en adelante	4%

La liquidación se hará aplicando la tasa correspondiente a la escala anterior que esté comprendida dentro del monto de lo recaudado y la fracción excedente de la tasa inmediata anterior. De los impuestos de la campaña que se recauden del contribuyente directamente por la Dirección General de Rentas solo se les abonará el 50 % de la comisión fijada.

Art. 13°.—Las costas en los juicios ganados por el Representante legal de la Provincia en Buenos Aires, serán cobrados por éste a su beneficio.

Art. 14°.—Comuníquese etc etc. —

Dado en la Sala de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a primero de Abril de mil novecientos veinte y siete.

L. C. ARANA

Presidente. del H. Senado

José M. Solà hijo

Srío. del H. Senado

D. S. ISASMENDI

Pte. de la H. C. de DD.

Adolfo Ariño

Srío. de la H. C. de DD.

Ministerio de Hacienda:

Salta, Abril 4 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

A. B. ROVALETTI

Publicación Oficial

Salta, 21 de Abril de 1927.

Autos y Vistos:—Las constancias de este expediente inscripto en el Libro 2 del Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el N.º 1215—C— iniciado por Don Diogenes R. Torres en representación de los Señores Fernando Longarela y Abdón Fortunato, el 9 de Diciembre del pasado año 1926. de las que resulta: que a fs. 4 y modificación de fs. 7, solicitan permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de la finca de la Señora Corina Aráoz de Campero, en jurisdicción del Departamento Santa Victoria, a ubicarse de conformidad al plano que acompañan y corre a fs. 6.

La Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía a fs. 8 informa que ha sido anotado el presente pedimento en sus registros y mapas, bajo el N.º 192;

Efectuadas las publicaciones de los edictos de ley, y notificado en forma el dueño del suelo como consta de los comprobantes agregados de fs. 9-a fs. 12, colocándose un aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas, nadie se ha presentado alegando mejor derecho y habiendo vencido el término para ello, en su mérito, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N.º 54 del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del art. 25 del Código de Minería y habiendo los solicitantes satisfecho el importe del canon establecido en el inciso 3 del Art. 4 de la Ley Nacional N.º 10273 de 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 16 y sin perjuicio de derechos de terceros,

RESUELVE:

Conceder a los solicitantes Señores

Fernando Longarela y Abdón Fortunato, permiso para exploración y cateo de mineral de plomo, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de la finca de propiedad de la Señora Corina Aráoz de Campero, jurisdicción del Departamento Santa Victoria, las que se situarán de acuerdo a lo solicitado en el escrito de fs. 7 y plano de fs. 6, del modo siguiente: Partiendo de la Palca de «San Felipe», situada en el Distrito del mismo nombre, en el mencionado departamento Santa Victoria y hacia el Este en una extensión de 2.000 metros, se encuentra el punto de partida señalado en el plano citado, con la letra A, desde este punto A se tira una línea hacia el Este en una extensión de 5.000 metros hasta dar con el lugar denominado «Papa Chacra» señalado con la letra B; desde este punto B, se tira otra línea hacia el Sud en una extensión de 4.000 metros, formando así un ángulo recto hasta dar con la letra C desde este punto C y siempre formando un ángulo recto se tira otra línea de 5.000 metros hacia el Oeste hasta dar con la letra D que se encuentra en el partido «San Felipe» y desde ese punto D se tira otra línea de 4.000 metros hacia el Norte hasta dar con el punto A de partida; formando así un rectángulo de 4.000 metros de Norte a Sud astronómico, por 5.000 metros de Este a Oeste astronómico; y con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento del presente pedimento, a cuyo efecto pasese este expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar o de la Sección más próxima, con citación de los permisionarios,

propietario del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho a presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas.—Vencidos esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo.

Publíquese en el Boletín Oficial y agreguese un ejemplar a estos obrados.

Dése testimonio previa reposición de fojas.—Entre líneas: «y notificado en forma el dueño del suelo». Corregido: «9-1», todas valen Zenón Arias

Nómina de los Señores Señadores elegidos

Benjamin Zorrilla	por el Dp. de	Cachi
Andrés H. Arias	« « « «	Candelaria
Bernardo Austerlitz	« « « «	Caldara
José María Decavi	« « « «	Capital
Julio F. Sarmiento	« « « «	Cerrillos
Néstor Patrón Costas	« « « «	Yruya
Martín U. Cornajo	« « « «	La Viña
Marcelino Sierra	« « « «	Metán
Rodolfo Caprini	« « « «	Orán
Francisco M. Uriburu	« « « «	San Carlos
César Domínguez	« « « «	Rosario Frontora
Alberto Durand	« « « «	Rosario de Lerma
Marcos Alsina	« « « «	Rivadavia

EDICTOS

DESLINDE.—Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, con poder y títulos bastante en representación del señor José Antonio Matorras, pi-

diendo el deslinde y amojonamiento por sus costados norte y este, de la finca SAN RAFAEL, ubicada en el departamento de Anta y comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con «Santa Elena», de don Ambrosio Figueroa y «Pozo Cantado» de la sucesión de don Dámaso Salmoral; al este, con la finca «San José» del doctor Darío Arias; al sud, con «El Desaguadero» de don José B. Soler; y por oeste, con «Malvalay» de don Ricardo Lievers, el señor Juez de primera instancia y segunda nominación, doctor Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto:

Salta, Julio 10 de 1924.—Autos y vistos: El poder presentado, téngasele por parte y constituido el domicilio que indica.—En mérito de los títulos de propiedad agregados de fojas 1, téngase por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada SAN RAFAEL, ubicada en el departamento de Anta, en esta Provincia, de propiedad del señor José Antonio Matorras.—Cítese por edictos que se publicarán en dos diarios que los interesados designen y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciendo saber las diligencias que van a practicarse y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que tengan interés en ellas.—Téngase como perito al agrimensor don Héctor Chiostrri (artículos 570 y 577 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial), quien deberá posesionarse del cargo en cualquier audiencia, todo previa citación fiscal.—Señálanse los días martes y viénes de cada semana o subsiguientes si éstos fueren feriados, para las notificaciones en secretaría. (Artículo 51 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, Repóngase.—Figueroa.—Lo que el suscripto escribano secretario hace saber á sus efectos.—Salta, Julio 11 de 1924.—D. E. Cornejo (hijo), escribano secretario. R. R. Arias. (2123)

SUCESORIO.—Por disposición del

señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 2.^a Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Abdón Tejerina,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Abril 30 de 1927. G. Méndez, Escribano Secretario (2124)

QUIEBRA.—En los autos « Convocación de Acreedores de Dn. Carlos Larrán » el señor Juez de la causa Dr. Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: « Salta, Diciembre 22 de 1926.—Autos y vistos: En mérito de lo resuelto por la junta de acreedores en el acta corriente de fs. 88 a 90 vta, y con arreglo a lo prescripto por los Art. 43, 44, 45 de la Ley de Quiebras, declárase en estado de falencia al comerciante de esta ciudad señor Carlos Larrán. Nómbrase Síndico liquidador al designado por los acreedores don Gerardo Rojas; fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos la del 12 de Junio del corriente año según resulta del informe del Contador. Líbrese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar

exonerados en virtud de dichos pagos o entregas a las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Síndico a la ocupación inmediata de los bienes y pertenencias del fallido, debiendo efectuarse de acuerdo a las facultades conferidas, bajo un prolijo inventario y realizando una comparación de ese inventario presentado a la junta por el señor Contador, líbrense los oficios del caso a los demás juzgados y al Registro de la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido, cítese al señor Agente Fiscal y publíquese el presente auto en dos diarios por seis días y una vez en el Boletín Oficial.—Figueroa —Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos Salta, Febrero 9 de 1927.—R. R. Arias. (2125)

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial y 3.^a Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

• **Trinidad Peralta,**

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 2 de 1927.—Enrique Sanmillán,—E. Secretario (2126)

EDICTO DE MINAS:—Exp. Núm 1222-C.—La autoridad minera cita por el término de ley a todo el que se considera con algún derecho que se ha presentado la siguiente solicitud de cateo:—Salta, Noviembre 6 de 1926.—Señor Escribano de Minas de la Provincia, S/D.—Los que suscriben, Miguel A. Tanco y Belisario Romano Güemes, casados ambos, de profesión

agricultores, domiciliados en la calle Mitre 352, de edad 38 y 34 años, respectivamente, al señor Escribano se presentan y exponen:—Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la Primera Categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) para lo cual cuentan con los elementos necesarios, en terrenos pertenecientes a doña Corina Aráoz de Campero, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hs., situada en el Departamento de Santa Victoria, que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de origen la confluencia de los ríos Acoite con el Hornillos se tomarán 5000 ms. de E. a O. y 4000 ms. de S. a N., formando entre ambos lados un ángulo de 90°. Desde el extremo E., del primero se levantará una perpendicular con dirección S. a N., de una extensión de 4000 ms. paralela a la anterior; teniendo formado así, el lado E., del pedimento. Uniendo al extremo de este lado, con el anterior de su misma dirección, quedará formado el rectángulo pedido de 4000 x 5000 ms. y que encierra una superficie de 2000 Hs.—En su mérito pido al señor Escribano de Minas ordene imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser justicia.—Miguel A. Tanco, B. Romano Güemes.—Salta, 28 de Diciembre de 1926.—Presentado en la fecha a horas 10. Conste. T. de la Zerda.—Salta, 13 de Enero de 1927.—Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 2 vta., pase a informe de la D. de O. P. y Topografía Sección Minas, art. 2 y 19 del Decreto Núm. 1181.—Para las notificaciones señalase los días Miércoles de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado, debiendo para ello concurrir los interesados a ésta Oficina—Art. 18 del Decreto Núm. 1181 y 7. del Núm. 2047. Z. Arias.—Salta, Enero 18 de 1927. Señor Director: El presente pedimento ha sido inscripto en los registros y mapas correspondientes de esta Sección

bajo el número de orden 189. E. Rivas Diez.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina Enero 18 de 1927. F. Solá Torino Ingeniero Director.—Oficina 27 de Enero de 1927. Publíquese en la forma y por el término de ley Art. 25 del Código de Minería, una sola vez en el «Boletín Oficial» y colóquese un aviso de citación en el portal de ésta Oficina. Notifíquese al propietario del suelo en el que está situada la zona de cateo solicitada, por correo en certificado con aviso de retorno a cargo de los interesados. Repóngase.—Z. Arias. Salta, 24 de Febrero de 1927.—Zenón Arias. (2127)

EDICTO DE MINAS—Exp. N° 1221 C—La Autoridad Minera cita por el término de ley a todos los que se consideren con algún derecho que se ha presentado la siguiente solicitud:—«Salta, Noviembre 6 de 1926.—Al señor Escribano de Minas de la Provincia.—S/D.—Los que suscriben Miguel A. Tanco y Basilio Romano Güemes, casados ambos, de profesión agricultores, domiciliados en la calle Mitre 352, de edad 38 y 34 años respectivamente, al señor Escribano se presentan y exponen:—Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), para lo cual cuentan con los elementos necesarios, en terrenos pertenecientes a doña Corina Aráoz de Campero, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Departamento de Santa Victoria, que se ubicará en la siguiente forma: Desde el punto denominado Mona Abra se bajará una perpendicular de N. a S. de 3000 mts. de extensión. Desde el extremo S. de ésta, se trazará otra perpendicular con dirección de O. a E. de 1500 mts., hasta dar con las cumbres del cerro Güaneal, siendo este punto el origen del pedimento, el que se ubicará en forma de un rectángulo como se describe a continuación: Desde el punto de origen

se tomarán 2500 ms. al N.º y 2500 ms. al S., en línea recta. Desde ambos extremos se trazarán perpendiculares con dirección O. á E. de 4000 ms. de extensión; y uniendo los extremos de estas perpendiculares por una paralela á la primera, quedará formado el rectángulo pedido de 4000x5000 ms. y que encierra una superficie de 2000 hs.—En su mérito pido al señor Escribano de Minas, ordene imprimir á la presente solicitud el trámite correspondiente, por ser justicia.—Miguel A. Tanco, B. Romano Güemes.—Salta 28 de Diciembre de 1926.—Presentado en la fecha á horas 10. Conste.—T. de la Zerda.—Oficina 13 de Enero de 1927.—Estando cumplido lo dispuesto en decreto de fs. 2 vta., pase á informe de la D. de O. P., y Topografía Sección Minas—Art. 2 y 19 del Decreto N.º 1181. A los fines indicados en los Arts. 18 del citado Decreto y 7 del N.º 2047, señálase los días Miércoles de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente. Z. Arias.—Salta, Enero 18/1927.—Señor Director. El presente pedimento ha sido inscripto en los registros y mapas correspondientes de esta Sección, bajo el número de orden 188. E. Rivas Diez.—Vuelva á Escribanía de Minas—Oficina, Enero 18/1927.—F. Solá Torino, Ingeniero Jefe Director.—Oficina 27 de Enero de 1927.—Hágase las publicaciones de los edictos como lo prescribe el Art. 25 del Código de Minería, una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese un ejemplar de los mismos edictos en el portal de esta Oficina.—Notifíquese por correo á cargo de los interesados al propietario del terreno en el que está comprendido el cateo solicitado. Repóngase.—Z. Arias, Salta, 24 de Febrero de 1927.

ZENON ARIAS.

(2128)

NOTIFICACION:—de sentencia de remate—En el expediente N.º 13634, caratulado: «Ejecutivo: José Coll, Lisandro y Benjamín Eduardo Madariaga», que se tramita por ante el juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Co-

mercial de la 2ª Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, se ha dictado la siguiente sentencia: «Salta, Abril 22 de 1927.—Y vistos:—Esta ejecución seguida por don José Coll contra los señores Lisandro, y Eduardo Madariaga, de cuyo exámen, resulta: Que a fs. 8, 9, con fecha 21 de Marzo de 1927 se presenta el señor Angel R. Bascari con poder bastante de don José Coll promoviendo acción ejecutiva contra los señores Lisandro y Benjamín Eduardo Madariaga por cobro de la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de la obligación hipotecaria que se demanda, corriente a fs. 4 a 7, con más sus intereses y costas a que hubiere lugar. Que librado el correspondiente mandamiento diligenciado con resultado negativo, se trabó el embargo de que dá cuenta las diligencias de fs. 12 vta. a 14, y hecho saber se citó de remate a los ejecutados a fin de que opusieran excepciones legales, transcurriendo el término de ley sin que se dedujera ninguna según lo certifica el actuario a fs. 1.

CONSIDERANDO:

Que cuando citados de remate los ejecutados dejan vencer el término de esa citación sin oponer excepciones legales, debe mandarse llevar adelante la ejecución (Artículos 446 y 447 del Código de Procedimientos en lo C. y C.). Por ello y en mérito de lo dispuesto por los artículos 459 y 468 del código citado, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución seguida por don José Coll contra los señores Lisandro y Benjamín Eduardo Madariaga hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a que hubiere lugar, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Daniel Ovejero y procurador Angel R. Bascari en las sumas de trescientos sesenta y de ciento veinte pesos moneda nacional, respectivamente. De conformidad al Art. 460 del Código de procedimiento, modificado por ley 1813, publíquese edictos durante tres días en dos diarios loca-

les y una vez en el Boletín Oficial haciéndose conocer a los ejecutados esta sentencia.—Cópiese, notifíquese y ropóngase.—Dispositiva entre paréntesis, no vale.—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario notifica a los ejecutados por medio del presente edicto.—Salta, Abril 29 de 1927. G. Méndez, Escribano Secretario.

(2129)

POSESION TREINTENARIA.—Habiéndose presentado el doctor Daniel Ovejero con poder suficiente de doña Isabel Cardozo solicitando posesión treintenaria de un terreno ubicado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: al Norte, el Boulevard Belgrano; al Sud, la calle España; al Oeste, la calle General Brown; y al Este, la calle General Paz, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación de la Provincia doctor don Humberto Cánepa, se cita por el término de treinta días a todos los que tuvieren algún interés en el presente pedido a fin de que dentro de dicho término se presenten por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Lo que el suscripto Secretario pone en conocimiento a sus efectos.—Salta, Marzo 15 de 1917.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2130)

QUIEBRA.—En el expediente N.º 13572 caratulado «Quiebra de Antonio Corlli», que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2.ª Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, Secretaría G. Méndez, se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto: Salta, Abril 25 de 1927.—Por presentado, por constituido el domicilio indicado y por parte a mérito del poder corriente a fs. 4 del juicio N.º 13572. Atento lo solicitado en el segundo punto y con citación final para que tenga lugar la junta de verificación de créditos señalase la au-

dencia del día 9 de Mayo próximo a horas 14 30; háganse las publicaciones de estilo haciéndose saber esta postergación a los señores acreedores. C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Abril 28 de 1927.—G. Méndez, escribano secretario. (2131)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3.ª Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Eustaquio Velarde,

ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 28 de 1927.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2132)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Mónica Valdiviezo de Alanis,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 17 de 1927.—R. R. Arias, Escribano Secretario.

(2133)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Figueroa y como correspondiente á los autos «Alimentos y Lites Expensa Felisa T. de Mena vs José Galo Mena, el 20 de Mayo del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de cien pesos, un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Rosario Frontera, en la manzana XXV, señalado con el N° 509.—José M. Leguizamón, Martillero. (2121)

Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor N. Cornejo Isasmendi, el día Siete de Mayo, a horas 16, en el local de la calle Corrientes 834, con muebles a la vista, venderé sin base, dinero de contado los siguientes bienes embargados al señor Antonio Ferrera en la ejecución que le sigue el señor Emilio Pérez:

Una estantería de madera, con una puerta con cristales; un mostrador cedro chico con dos cajones; dos camas de madera con elástico imperial en buen estado; ocho camas de hierro con elásticos de alambre; diez mesas para bar en buen estado; seis sillas de hierro para bar; tres bancas de madera en regular estado; diez sillas viejas; diez colchones completos para camas; cinco perchas madera; una pala; una bolsa con ocho tazas de noche; cinco cuadros; un lava-copas; una escoba; siete pies de lavador; un fuentón para lavar ropa y un cajón en formade heladera.

Estos bienes se encuentran en la calle Corrientes 834, en poder del depositario judicial señor José Pérez.

En el acto del remate se exigirá el 250 % de seña, á cuenta del precio de

compra que deberá ser consignado en poder del Martillero. Antonio Forcada, martillero. (N° 2122)

Por Ricardo López Importante casa y terreno en Cerrillos

Vale \$ 12.000.—Base de venta 6.000

El día lunes veintitrés de Mayo del corriente año, a las once en punto, en el local del «Jockey Bar» plaza 9 de Julio y por orden del señor Juez de primera instancia doctor Humberto Cánepa, en el juicio ejecutivo seguido por Aráoz, Alemán y Compañía contra la sucesión del doctor Delphin Leguizamón, venderé a la más alta oferta, dinero de contado, una casa y terreno ubicada en el pueblo de Cerrillos, calle principal, denominada Güemes, con los siguientes límites: por el norte, con casas de Cipriano Collados, Julia Copa de Povoli y calle San Martín, de acceso a la estación; por el Sud, con propiedades de Felipe Farfán, herederos de Samuel Aráoz y calle Tres de Febrero; por el Este, con la calle Güemes, Cipriano Collados, Julia C. de Povoli, Santiago Jándula y Francisco Bardi; por el Oeste, con la línea del ferrocarril a Alemania. Es casa señorial para vivir bien el comprador o para producir buena renta. No vale menos de doce mil y se venderá en la infima base de seis mil pesos. El comprador oларá el veinte por ciento del importe de la venta, como seña y por cuenta de pago.—Ricardo López (2134)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Juez de 3° Nominación y como correspondiente á la sucesión de Don Nicolás Arias Cornejo, el 11 de Junio del cte año á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé 14 lotes de terreno en la manzana comprendida en las calles Córdoba, San Juan, San Luis y Lerma, con base de \$ 2. los ubicados en las calle-

Córdoba y San Juan y de los de las otras dos.—José Ma. Leguizamón martillero. (2135)

Por José Mra. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cánepa en los autos «Candelaria A de Serrey vs. Hermenegildo Diez, el 18 de Junio del cte año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderè con base de \$.23,333.33 la finca denominada «Potrero y Boliche» ubicada en el partido de Pucará departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia.

José Ma. Leguizamón martillero
(2136)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o

anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0 10
Número atrasado	» 0 20
Número atrasado de mas de un año	» 0 50
Semestre	» 2 50
Año	» 5 00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial